

AUTO FAMILIA No. 167

PROCESO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES

DEMANDANTE: LUZ MARINA AGUDELO GIRALDO

DEMANDADO: JOSÉ ARIEL GIRALDO PINEDA

RADICACIÓN: 2021-00015 -00

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES CALDAS

Seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Dado que el trámite de autos existe una serie de situaciones propias de elucidar, el Despacho no provendrá en el aplazamiento de la diligencia fijada para los días 9 y 10 de junio de 2022 a partir de las 8:00 A.M.

No obstante, se indica que la diligencia tendrá lugar únicamente el día 9 de junio de 2022 pero desde la 3:00 P.M, en dicha ocasión, se aclarará lo que concierne a las pruebas periciales decretadas, un nuevo inventario de bienes, a más de una rogativa elevada por la parte demandante, no así se consumará la práctica probatoria, habida cuenta de tornarse ausente la realización de una serie de actos probatorios imperiosos de consumir.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

AUTO FAMILIA No. 167

PROCESO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES

DEMANDANTE: LUZ MARINA AGUDELO GIRALDO

DEMANDADO: JOSÉ ARIEL GIRALDO PINEDA

RADICACIÓN: 2021-00015 -00

**Promiscuo
Manzanares - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

214b685e12fffd15e8b3aaecbef2241247c59b3ecb3417910c2fd2d64e9c4be5

Documento generado en 06/06/2022 02:43:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**